



Las fuerzas armadas y la protección civil: El Plan DN-III

DAVID CIENFUEGOS SALGADO*

I. INTRODUCCIÓN

Cuando nos referimos al Plan DN-III, inmediatamente acuden a nuestra mente las imágenes de efectivos de las fuerzas armadas realizando labores de rescate o servicios sanitarios para la población en situación de desastre. Esa fue una imagen que se implantó en el imaginario colectivo a lo largo de numerosos años, a través de las imágenes que nos transmitía la televisión. En otras ocasiones, no pocas por cierto, esa impronta la dejó la vivencia de tales circunstancias.

A pesar de esa imagen tan arraigada, pocas veces nos cuestionamos las razones que animan esta actividad realizada desde hace décadas, así como el marco legal que determina las atribuciones de la Secretaría de la Defensa Nacional, dependencia del Ejecutivo federal, en tal materia.

El presente trabajo ofrece un acercamiento a la creación del *Plan DN-III-E*, operado por la Secretaría de la Defensa Nacional y pretende reseñar brevemente el nacimiento de este programa destinado a la protección de la población civil, a la vez que presentar su vinculación con el Sistema Nacional de Protección Civil, detallando las acciones que realizan las organizaciones castrenses involucradas en tal tarea, las fases en que se aplica el plan, los propósitos establecidos desde su instauración, los efectos causados en la sociedad, la eficacia desde su establecimiento, así como el marco legal que lo rige.

Si bien no se trata de una apología sobre las instituciones castrenses en el ámbito nacional, este ensayo pretende dar cuenta de uno de los programas de alcance social que ha contribuido a la seguridad de la población ante situaciones de desastre; programa que contribuyó a consolidar una imagen positiva de las fuerzas armadas ante la sociedad mexicana durante muchos años.

Al final, la aparición de mecanismos institucionales de protección civil ha desplazado del imaginario social el Plan DN-III, pero no debe pasar desapercibido que tal programa sigue vigente, atento a las contingencias que puedan poner en riesgo a la población mexicana para actuar y desplazar eficazmente las acciones que le caracterizan.

* El autor agradece el apoyo de Héctor Miguel Peña Serrano, de la Universidad Autónoma del Estado de México, campus Texcoco, en la búsqueda de información para la presente investigación.

PROTECCIÓN CIVIL
RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN MÉXICO

II. ANTECEDENTES

Partimos de una reflexión en torno a los mecanismos existentes para proteger la vida humana. Es claro que los sistemas coordinados de asistencia humanitaria, aparecen por la necesidad de salvaguardar la vida humana, así como evitar el sufrimiento de las personas ante eventos imprevisibles que las coloquen en estado de vulnerabilidad. Esta idea es desiderata de la mayoría de los gobiernos y en términos de justificación la *ratio* que explica la idea misma de Estado.

Al concluir la segunda Guerra mundial, y en el marco del Protocolo 2 de los tratados de Paz en Ginebra, el 12 de agosto de 1949, se denomina oficialmente la existencia de la “Defensa civil” (Protección civil), como uno de los medios operativos de los derechos humanos.

En 1965 la Organización de las Naciones Unidas, en su asamblea general, en resolución 2034 extiende la obligación de la asistencia humanitaria como una función de los gobiernos, en situaciones de desastre y no sólo en Guerra. Técnicamente se pide a las naciones, desarrollen sistemas de gestión de emergencias, que permitan a cada país responder de la mejor manera a desastres ya sean de origen natural o humano.

El siguiente avance de importancia se da en los Estados Unidos, en el año de 1967, siendo presidente Lyndon Johnson, cuando se promueve la iniciativa para la existencia de un sistema unificado de emergencia a través de un número único de emergencia, el principio esbozado fue consecuencia de la muerte de John F. Kennedy el cual no recibió auxilio alguno, sino hasta llegar al hospital, esto significó para el presidente en turno una grave vulnerabilidad, la cual era inadmisibles.

Su idea prospera y el 12 de enero de 1968 se instala el servicio en Washington. Debido a su alcance y éxito, el congreso norteamericano promueve su conformación nacional en el año de 1969, mediante la votación de la ley 328.

Antecedentes en México

Aún cuando se tienen múltiples antecedentes de accidentes ocurridos en el país, la capacidad de reacción de los gobiernos para la protección civil ha evolucionado lentamente. Por desgracia, es una constante que los programas de protección han surgido a consecuencia de algún acontecimiento lamentable.

Durante el mandato presidencial del Lic. Gustavo Díaz Ordaz, en el año de 1966 se formuló el plan de auxilio a la población en casos de desastre, el cual según el propio presidente debió ponerse en práctica tiempo atrás en algunas regiones del país¹.

¹ <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/re/RE-ISS-09-06-13.pdf>

LAS FUERZAS ARMADAS Y LA PROTECCIÓN CIVIL: EL PLAN DN-III

David Cienfuegos Salgado

Los sucesos que marcan la pauta para dar respuesta coordinada en atención a víctimas del desastre, son los ocurridos en mayo de 1966, derivado del desbordamiento del Río Pánuco, el cual provocó graves daños en los estados de Veracruz y Tamaulipas, y el desbordamiento de la presa de los Conejos (hoy presa La Purísima) en Irapuato, el 18 de agosto de 1973. Estos acontecimientos sientan las bases para la participación del Ejército en las labores de auxilio a la población creando el plan de defensa número III (Plan DN-III) por parte de la Secretaría de la Defensa.

La falta de un organismo específico que acudiera de inmediato al auxilio de los habitantes de las zonas afectadas originó que el Gobierno de la República girara instrucciones para que la Secretaría de la Defensa Nacional procediera a elaborar un plan que garantizara la oportuna asistencia a las poblaciones afectadas por este tipo de desastres.

En el año de 1980, inician en la capital del país, los primeros esfuerzos para preparar planes de respuesta a desastres, para lo cual se conforma un grupo multidisciplinario en el que participó el Instituto de Ingeniería de la UNAM y la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica de la ciudad de México, con el fin de enfrentar los problemas originados por el hundimiento de la Ciudad de México y su repercusión en el drenaje. De esta manera en 1983 se instala la oficina del Sistema de Protección y Restablecimiento de la Ciudad de México (SIPROR) y de manera paralela inician las obras del drenaje profundo.

Con el paso del tiempo se creía tener el control absoluto para la atención a desastres, sin embargo la explosión de una gasera en San Juan Ixhuatepec, el 19 de noviembre de 1984 y el sismo ocurrido en septiembre de 1985, evidencian la gran vulnerabilidad de la Ciudad de México y de los Organismos gubernamentales. Irónicamente, el sismo de 1985 derrumba el edificio sede en el que se encontraban las oficinas del SIPROR.

Mediante decreto presidencial de fecha 6 de mayo de 1986 se crea el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), el cual sienta las bases de coordinación de los esfuerzos y permite de una manera gradual la creación de planes de respuesta a todos los niveles de la población.

El SINAPROC se define como “el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones fundamentales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre si, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados y con las autoridades de los Estados y municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo, destinadas a la protección de los ciudadanos contra los peligros y riesgos que se presentan ante la eventualidad de un desastre”.

A su vez, el Consejo Nacional de Protección Civil es el organismo instituido para el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil, dicho consejo es pre-

PROTECCIÓN CIVIL
RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN MÉXICO

sidido por el titular del Poder Ejecutivo, mientras que el Secretario de Gobernación funge como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional, el cual se vale del Subsecretario de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social quien realiza las funciones de Secretario Técnico.

En lo que interesa debe mencionarse que forman parte de este organismo los titulares de las siguientes secretarías de Estado: Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de Energía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud; y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

La República Mexicana por su situación geográfica presenta condiciones para que en la totalidad de su territorio se vea afectada con cierta periodicidad por fenómenos sísmicos, volcánicos, geológicos o hidrometeorológicos, así como otros derivados de las altas concentraciones humanas, como accidentes ferroviarios, aéreos, carreteros, etc. Ante este panorama, la Secretaría de la Defensa Nacional dentro de su plan estratégico, considera la hipótesis de desastre, a la cual responde con el Plan DN-III-E.

Para los fines de este plan se entiende como situación de emergencia aquella que se produce por un desastre ocasionado por fenómenos naturales o causados por el hombre, misma que no puede ser superada con los recursos normales del área afectada, siendo necesario acudir a medios de urgencia local, estatal, nacional y eventualmente a los internacionales.

El concepto “desastre” se puede definir como: “el evento concentrado en tiempo y espacio, en el cual la población o una parte de ella, sufre daños y pérdidas severas, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad.”

En este contexto, el Plan DN-III de auxilio a la población civil en casos de desastre se vincula al Sistema Nacional de Protección civil, constituyendo la aportación de la Secretaría de la Defensa Nacional.

El despliegue de las unidades, dependencias e instalaciones del Ejército y Fuerza Aérea en el territorio Nacional, permite actuar tanto en la planeación como ejecución de las actividades de auxilio en cada uno de los niveles de gobierno; integrándose al Consejo Nacional de Protección Civil, Consejos Estatales y Municipales, según corresponda.

Es importante señalar que el hecho de que cada dependencia gubernamental tenga asignada una función específica, no impide que los mandos militares tomen las providencias para atender las consecuencias de un fenómeno en forma integral, puesto que puede suceder que donde ocurra el incidente no haya representación de dichas dependencias.

LAS FUERZAS ARMADAS Y LA PROTECCIÓN CIVIL: EL PLAN DN-III

David Cienfuegos Salgado

El plan de auxilio a la población civil en casos de desastre, denominado Plan DN-III-E, es el instrumento operativo militar que establece los lineamientos generales a los organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos para realizar actividades de auxilio a la población civil afectada por cualquier tipo de desastre. El plan contempla el despliegue de los recursos humanos y materiales del Instituto Armado, para reducir o mitigar los efectos de los fenómenos naturales o provocados, tanto en las personas, como en sus bienes y su entorno.

Su denominación data de 1966 a raíz de su inclusión en la planeación de Defensa Nacional como anexo “E”. En aquel año se produjo el desbordamiento del río Pánuco en Tamaulipas, por lo cual el Ejército diseñó este plan que permite una respuesta inmediata en caso de inundaciones y otros fenómenos naturales que se presenten y que pongan en riesgo a la población.

En constantes revisiones se ha presentado la posibilidad de cambiar la denominación de este plan, sin embargo por decisión del Secretario de la Defensa Nacional, el plan lleva el mismo nombre debido a que esta denominación se identifica plenamente con las autoridades civiles, y la población en general.

El plan DN-III-E tiene por objeto fundamental aminorar o limitar los efectos de un desastre en una zona devastada, y establecer las medidas tendientes a capacitar y coordinar mejor a las Fuerzas Armadas, para intervenir efectivamente en auxilio a la población civil en las áreas en que ocurra algún desastre o se prevea la posibilidad de ello.

Tiene como propósitos básicos, el establecer los lineamientos para la actuación de las tropas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en el auxilio a la población en casos de desastre durante sus tres fases, proteger la integridad física de las personas y sus bienes, preservar el entorno, mantener la confianza en la capacidad de respuesta de las instituciones nacionales ante una emergencia, y optimizar los recursos de la Secretaría de la Defensa Nacional para hacer frente a todo tipo de desastres.

En materia de protección civil, la SEDENA estableció los siguientes objetivos:

- a) Proteger a las personas, sus bienes y preservar el entorno ecológico como objetivo fundamental de las actividades de protección civil.
- b) Crear cultura de protección civil en el personal militar para prevenir, evitar y/o disminuir los efectos destructivos que causan diversos fenómenos en la sociedad.
- c) Profesionalizar las actividades de protección civil, en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para optimizar el uso de los recursos humanos y materiales empleados en la atención de emergencias ocasionadas por desastres naturales o provocados por el hombre.
- d) Generar doctrina para la actuación del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en las actividades de protección civil para el empleo oportuno en tiempo y espacio, del personal militar en las operaciones de auxilio a la población.

PROTECCIÓN CIVIL
RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN MÉXICO

Con base en esos objetivos se desarrollaron actividades en dos vertientes: el aspecto operativo y el educativo.

En el aspecto operativo, debe mencionarse que se crea un organismo en el Estado Mayor de la Defensa Nacional, designado como Subsección de Protección Civil, pertenecientes a la sección tercera (operaciones). Dicha subsección, es la encargada de planear, organizar, coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con el Sistema Nacional de Protección Civil y el Plan DN-III-E.

Por cuanto hace al aspecto educativo, se profesionalizan los cuadros de mando de todos los niveles, lo que permite obtener conocimientos y adquirir habilidades para determinar el origen y desarrollo de los fenómenos naturales o provocados por el hombre, desarrollar planes de prevención, análisis de riesgo, evaluación de daños; así como en coordinación con los tres ordenes de Gobierno, llevar a cabo la organización y el control de la población en las zonas afectadas.

Resalta como dato importante el hecho de que, en los últimos años para capacitar al personal militar en la aplicación del Plan DN-III-E, las tesis individuales o grupales del personal que cursa Maestrías y Licenciaturas en los planteles educativos militares de tipo superior, se han enfocado al Sistema Nacional de Protección Civil.

Efectos.

Los desastres que en mayor grado afectan tanto a la población civil de nuestro país como a su economía, son los producidos por los ciclones, inundaciones, sismos e incendios forestales, casos en que intervienen las fuerzas armadas para auxiliar a la población civil tanto antes como durante y después de su ocurrencia.

Los ciclones e inundaciones son las únicas causas de desastre que permiten disponer de una información anticipada y en consecuencia, adoptar oportunamente medidas tendientes a reducir sus efectos.

Las otras causas de desastre contempladas normalmente originan daños, pero su carácter imprevisible en algunos casos y en otros por ser responsabilidad de otras secretarías de Estado, limita la acción oportuna y preventiva de las Fuerzas Armadas.

Los desastres producen en las zonas devastadas un estado psicológico que se caracteriza por una moral quebrantada de la población, lo que aunado a la suspensión temporal de los servicios de seguridad, orden público y administrativos, da lugar a que se cometan diversos delitos (robos, despojos, ultrajes, etc.), lo cual exige la intervención de las Fuerzas Armadas en auxilio de las autoridades civiles para conservar el orden y llevar a cabo las operaciones de auxilio en beneficio de la población que resulta damnificada.

Fases del Plan DN-III-E

LAS FUERZAS ARMADAS Y LA PROTECCIÓN CIVIL: EL PLAN DN-III

David Cienfuegos Salgado

El plan consta de tres fases, la de prevención, la de auxilio siendo esta la más notoria por el estado de ánimo predominante en la población y el apoyo incondicional del ejército en contacto directo con la población, y por último la de recuperación.

Durante la fase de prevención se llevan a cabo las actividades de planeación y coordinación, identificación de instalaciones que puedan ser generadoras de desastre, ubicación de las áreas probables de sufrir algún riesgo y supervisión en el uso y manejo de explosivos.

Entretanto, en la fase de auxilio el Ejército entra en contacto con la población civil, ya sean damnificados o voluntarios y se manifiesta el apoyo directo en las tareas que de forma inmediata se deben realizar, siendo algunas de ellas las siguientes:

- a) Búsqueda, rescate y evaluación.
- b) Coordinación de la ayuda de emergencia.
- c) Atención médica
- d) Apoyo en la obtención y distribución de abastecimientos.
- e) Apoyo a las autoridades civiles.

De estas actividades se derivan otras en las cuales las Fuerzas Armadas participan (como coordinador y como corresponsable) que en orden de importancia son:

Como coordinador, tiene como misión fundamental el factor seguridad, este aspecto, se refiere a acciones que tienden a proteger la integridad física de los ciudadanos y el patrimonio nacional tales como: acordonamiento de las zonas afectadas, seguridad y vigilancia en los lugares de concentración de damnificados y, coordinación de las actividades de los cuerpos de seguridad pública.

La búsqueda, salvamento y asistencia, también son actividades desempeñadas como coordinador, durante esta etapa se comprenden las siguientes actividades: Coordinar y organizar la ayuda destinada a estas labores, a los organismos y grupos de voluntarios, la evacuación y reubicación de damnificados, utilización adecuada de los recursos humanos, materiales y equipo que proporcionen las Secretarías de Estado.

Como corresponsable tiene asignadas las tareas de evaluación de daños, atención médica, servicios estratégicos, equipamiento y bienes y abastecimiento.

En la evaluación de daños se coadyuva a efectuar el reconocimiento físico y el registro de los daños sufridos por la población, en cuanto a pérdidas humanas, heridos, atrapados y damnificados.

El punto relativo a atención médica, se enfoca a proporcionar el apoyo con los recursos humanos, instalaciones sanitarias, equipo y materiales médicos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

A su vez como responsable en servicios estratégicos, equipamiento y bienes, se vale de los medios de transporte y comunicación disponibles para las acciones de

PROTECCIÓN CIVIL
RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN MÉXICO

auxilio, así como remoción de escombros en vías de comunicación y servicios públicos.

Por último en el abastecimiento, las actividades de distribución de medicamentos y provisiones enviados para apoyar a la población afectada, se coordina con la Secretaría de Salud, respecto a los medicamentos y con la de Desarrollo Social en relación a los elementos básicos de subsistencia.

En la fase de recuperación se contribuye en la remoción de escombros en coordinación con las autoridades civiles en sus diferentes niveles, proporcionándose el mayor apoyo con el personal y equipo con que cuenta la Secretaría, de acuerdo con sus capacidades; a solicitud expresa de los mandos civiles se participa en la recuperación de los servicios públicos.

Es conveniente señalar que las actividades preescritas en el Plan DN-III-E, constituyen la aportación de la SEDENA al esfuerzo que en materia de protección civil realiza el gobierno de la República para brindar a la población una mayor seguridad y protección ante la eventualidad de un desastre, siempre bajo la premisa de que lo más importante es la salvaguarda de la persona y de la sociedad.

Fuerzas de apoyo para casos de desastre

La fuerza de apoyo para casos de desastre es un organismo militar, formado para que la Secretaría de la Defensa Nacional esté en condiciones de proporcionar apoyo inmediato con personal y equipo especializado, a aquellos mandos militares en las que las áreas bajo su responsabilidad se encuentren sujetas a los efectos de un fenómeno natural o antropogénico que pueda afectar a la población civil y cuya capacidad se vea rebasada.

Este agrupamiento se traslada a cualquier parte del territorio nacional, previa solicitud del mando militar que en el área afectada se encuentre, el personal, material y equipo con que cuenta, le permiten actuar inmediatamente desarrollando entre otras, las siguientes actividades:

- i) Efectuando reconocimientos aéreos y terrestres.
- ii) Elaborando un informe inmediato sobre la situación existente en el área afectada y un análisis del control de daños.
- iii) Proporcionando atención médica y odontológica, así como distribución de alimentos.
- iv) Colaborando en los trabajos de remoción de escombros y restablecimiento de las vías de comunicación.

La fuerza de apoyo para casos de desastre está integrada por dos componentes:

Componente terrestre

LAS FUERZAS ARMADAS Y LA PROTECCIÓN CIVIL: EL PLAN DN-III

David Cienfuegos Salgado

Compuesto por Agrupamiento de Ingenieros integrado por personal especialista, cargadores frontales articulados, motoniveladoras, excavadoras, traxcavos, bulldozer, camiones de volteo y empleados para realizar trabajos de remoción de escombros y restablecimiento de vías de comunicación.

Agrupamientos de servicios:

- a) Servicio de sanidad, conformado por células de médicos, odontólogos, enfermeras y personal especialista con medicamento y material diverso.
- b) Servicio de Intendencia. Conformado con personal especialista en la elaboración de alimentos, equipados con cocinas comunitarias, víveres y material de cocina.
- c) Servicio de Policía Militar. Conformado por personal de Policía Militar y binomios canófilos, los cuales proporcionan seguridad a instalaciones diversas del área afectada.

Componente aéreo

Compuesto por: Aeronaves de ala fija. Se emplea en reconocimientos, evacuación de personas, traslado de personal y material hacia y fuera de las zonas de desastre.

- I) Aviones Hércules C-130 ; y
- II) Aviones Boeing 727.

Aeronaves de ala rotativa: Se emplea en reconocimientos, evacuación de personas, traslado de personal y material hacia y fuera de las zonas de desastre.

- I) Helicópteros MD-530F
- II) Helicópteros MI-2
- III) Helicópteros MI-8
- IV) Helicópteros MI-17; y
- V) Helicópteros MI-26

Bases legales

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 29, faculta en sus fracciones VI y XIX, a la Secretaría de la Defensa Nacional, en el despacho de los siguientes asuntos:

Planear, dirigir y manejar la movilización del país en caso de guerra; formular y ejecutar, en su caso, los planes y órdenes necesarios para la defensa del país y dirigir y asesorar la defensa civil.

Prestar los servicios auxiliares que requieran el Ejército y la Fuerza Aérea, así como los servicios civiles que a dichas fuerzas señale el Ejecutivo Federal.

PROTECCIÓN CIVIL
RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN MÉXICO

La Ley General de Población, en su artículo 3 fracción XIII, señala como atribución de la Secretaría de Gobernación, dictar, promover y coordinar en su caso ante las dependencias competentes, o entidades correspondientes las medidas necesarias para: “Coordinar las actividades de las dependencias del sector público federal estatal y municipal, así como las de los organismos privados, para el auxilio de la población en las áreas en que se prevea u ocurra algún desastre.”

La Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en su artículo primero fracciones III y V, señala como misiones generales las siguientes: “Auxiliar a la población civil en caso de necesidades públicas”, y “En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas”.

Por su parte el artículo segundo, establece que las misiones enunciadas, podrán realizarlas el Ejército y la Fuerza Aérea, por sí o en forma conjunta con la Armada o con otras Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatales o Municipales, todo, conforme lo ordene o lo apruebe el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales.

La Ley Orgánica de la Armada de México en su artículo 2 fracción VII, faculta a la misma para auxiliar a la población en los casos y zonas de desastre o emergencia; aplicando los planes institucionales de protección civil, en coordinación con otras autoridades.

Apoyo significativo

Los desastres más significativos en los que se ha aplicado el Plan DN-III-E para brindar auxilio a la población civil y que han proporcionado grandes expectativas al Ejército y Fuerza Aérea Mexicana son:

- 1985, Sismo en la Ciudad de México
- 1995, Sismo en Colima y Jalisco
- 1997, Huracán Paulina
- 1998. Huracán Isis
- 1998, Fuertes lluvias en Chiapas
- 1998, Temporada de incendios forestales
- 1999, Fuertes lluvias en Oaxaca
- 1999, Sismo en Oaxaca
- 1999, Inundaciones en Hidalgo, Puebla, Veracruz y Tabasco.
- 2000, Inundaciones en Valle de Chalco e Ixtapaluca

Una participación relevante y de gran importancia es la que ha tenido la Secretaría de la Defensa Nacional al brindar ayuda humanitaria a otros países lacerados por diversos fenómenos, principalmente inundaciones y sismos:

LAS FUERZAS ARMADAS Y LA PROTECCIÓN CIVIL: EL PLAN DN-III

David Cienfuegos Salgado

En abril de 1996, a Ecuador con motivo de un sismo
En agosto de 1996, a Nicaragua y Costa Rica con motivo del huracán César
En octubre de 1996, a Cuba con motivo del huracán Lili
En mayo de 1998, a Bolivia con motivo de un fuerte sismo
En septiembre de 1998, a la República Dominicana con motivo del huracán George.
En octubre y noviembre de 1998, a Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua con motivo del huracán Mitch.
En enero y febrero de 1999, a Colombia con motivo de un fuerte sismo
En diciembre de 1999, a Venezuela con motivo de las fuertes lluvias que provocaron inundaciones y deslaves en las zona norte de ese país
En abril de 2000, a la República de Guatemala debido a incendios forestales en el área del Petén
En enero y febrero de 2000, a el Salvador

Con base en las experiencias obtenidas en diversas actividades de auxilio a la población civil, el Plan DN-III-E, continúa siendo el instrumento operativo militar que permite un apoyo inmediato y oportuno de las fuerzas armadas hacia la población civil afectada por un desastre. Estas acciones propician la confianza de la población hacia el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

BIBLIOGRAFÍA

- www.sedena.gob.mx
Secretaría de la Defensa Nacional (1974), Plan DN-III-E El Ejército y Fuerza Aérea en auxilio a la población civil en casos de desastre.
Juan Dávalos Viurquiz (2007) La protección civil y su marco regulatorio en México. México, D.F.
Secretaría de la Defensa Nacional. (1995) Plan DN-III-E. México, D.F.
<http://www.congresoags2008.org.mx/archivo/Dia15/SPAD-JUAN-DAVALOS.pdf>
<http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/re/RE-ISS-09-06-13.pdf>
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos
Ley General de Población